

En las Ordenanzas del Concejo de la Villa de Valencia, de 1489, consta que existían en el núcleo urbano, un total de 280 portadas exactamente uniformes en ojivas. Ahora se conservan aproximadamente 266. Las ventanas superiores suelen ser rectas o con arcos escarznos u otras variedades a veces formando eje con la puerta y a veces desviadas lateralmente de dicho eje corresponde a una tipología popular. Por lo general, tienen dos ménsulas de cantería debajo de ellas, que aparecen en muchos pueblos representativos de la arquitectura popular extremeña, utilizados como soporte de una tabla de madera para repisa de macetas.

Las casas conforman todo un barrio de perfil arriñonado, de calles estrechas y largas que habría que poner en relación con el vecino pueblo portugués de Castelo de Vide. El color de la piedra y de la cal dan uniformidad ambiental y el trazado de sus calles recuerda al del medievo. Las casas no son nobiliarias ni es una arquitectura civil culta, sino totalmente sencilla y popular.

Si comparamos este conjunto con el resto de Extremadura encontraremos que, si bien existe algún ejemplo de construcción semejante, no lo hay de calles o barrios enteros como éste que puedan circunscribirse a un urbanismo medieval y a una etapa cronológica determina-

da. las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Cultura y Patrimonio.

SEXTO.—Públiques esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

SEPTIMO.—Abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el mencionado expediente y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días, a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en calle Delgado Valencia, 6, (2.ª planta), en Mérida, de nueve a catorce horas.

Mérida, 6 de abril de 1995.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### *ANUNCIO de 11 de abril de 1995, sobre adjudicación definitiva de parcelas del Polígono Industrial de Miajadas.*

Por resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Economía y Hacienda de fecha 7 de abril de 1995, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero, se han adjudicado definitivamente las siguientes parcelas del Polígono Industrial de Miajadas:

- 1.—A DON JUAN DIEGO AVIS CORREYERO, la parcela n.º 715, por el precio de TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS (3.284.240).
- 2.—A FRANCISCO GOMEZ E HIJOS S.L., la parcela n.º 801, por el precio de DOS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTE PESETAS (2.477.820).
- 3.—A FRANCISCO GOMEZ E HIJOS S.L., la parcela n.º 802, de una superficie de 977,80 m.<sup>2</sup> por el precio de DOS MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (2.385.832).
- 4.—A DON MANUEL ALBALA CEBALLOS, la parcela n.º 201, por el

precio de TRES MILLONES QUINIENTAS VEINTE MIL NOVECIENTAS VEINTE PESETAS (3.520.920).

5.—A DON MARTIN ALCANTARA SANCHEZ, la parcela n.º 401, por el precio de DOS MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SEPTECIENTAS PESETAS (2.482.700).

6.—A ANGEL ORTIZ GARCIA S.L., la parcela n.º 603, por el precio de DOS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS VEINTE PESETAS (2.447.320).

7.—A ANGEL ORTIZ GARCIA S.L., la parcela n.º 604, por el precio de DOS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS VEINTE PESETAS (2.447.320).

8.—A ANGEL ORTIZ GARCIA S.L., la parcela n.º 605, por el precio de DOS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS VEINTE PESETAS (2.447.320).

9.—A ANGEL ORTIZ GARCIA S.L., la parcela n.º 606, por el precio de DOS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS VEINTE PESETAS (2.447.320).

Mérida, 11 de abril de 1995.—Por delegación del Consejero de Economía y Hacienda (Orden de 1-9-1992, D.O.E. n.º 69 de 1-9-1992), El Secretario General Técnico, FELIPE A. JOVER LORENTE.